

ANEXO 9

Guía para la realización de revisión contable y financiera Apoyo a proyectos de formación de públicos y de exhibición de cine mexicano

La revisión contable y financiera debe realizarse por parte de un contador público certificado o despacho contable certificado de acuerdo con la Norma aplicable a Otros Servicios Relacionados, emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y debe estar fundamentada por el Convenio y los Lineamientos de Operación del FOCINE. Su finalidad es verificar los movimientos bancarios y egresos con respecto al presupuesto (conceptos y montos), así como a los objetivos del proyecto y debe comprobar que los gastos hayan sido aplicados únicamente a la ejecución del mismo

Procedimientos a realizar por los contadores públicos certificados o despacho contable certificado en las revisiones a los proyectos beneficiarios del apoyo que recibieron subsidio por el Programa “Fomento al Cine Mexicano” (FOCINE)

1. Verificar que el apoyo económico otorgado y detallado en el convenio y el presupuesto anexo al mismo se muestre en los registros de contabilidad y/o los movimientos de la cuenta bancaria que se detalla en el convenio. Esta revisión se efectuará al 100% de la aportación del FOCINE.
2. Comprobar que el apoyo económico haya sido aplicado únicamente a la ejecución del proyecto, cotejando los registros y/o pólizas contables; esta verificación se realizará al 100% del monto del subsidio otorgado.
3. Determinar el presupuesto final ejercido del recurso otorgado reflejado en los respectivos registros contables, de acuerdo al detalle de las aportaciones y el gasto real efectuado (deducible y no deducible), esta revisión se realizará al 100%.
4. En el caso de que se determine que el costo final ejercido es menor al monto total autorizado, se deberá justificar y mencionar las principales partidas afectadas o modificadas.
5. En el caso de que se determine que el costo final ejercido es menor al apoyo económico otorgado, se deberá determinar la diferencia a reintegrar al IMCINE.
6. Se deberá validar que el ejercicio del apoyo económico coincida con las actividades y cuentas previstas en el presupuesto del proyecto.
7. Determinar que el rubro de gastos administrativos no exceda del diez por ciento (10%) del monto del apoyo económico, en caso de excederse, determinar la diferencia a reintegrarse.
8. Revisar que los conceptos de pago coincidan con los movimientos del estado de cuenta bancario o reporte de movimientos emitido por el banco.
9. Los gastos podrán ser comprobados preferentemente con CFDI, o, en su caso, con comprobantes fiscales emitidos por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, de acuerdo a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación o, en su caso, la regla 2.7.1.14. de la Resolución Miscelánea Fiscal.
10. Determinar que todos los gastos se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos de Operación, Bases de Participación y puntos a considerar en el apartado anterior de este mismo documento.
11. Se debe señalar que el trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la Norma aplicable a Otros Servicios Relacionados, emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, correspondiente a la aplicación de procedimientos convenidos.
12. Se deben establecer conclusiones o consideraciones de cierre, con base en el cumplimiento de los objetivos del proyecto señalados en la Cláusula Segunda (Objetivos) del Convenio.
13. El Dictamen debe dirigirse a María Dolores Díaz González García Directora de Promoción del Cine Mexicano del Instituto Mexicano de Cinematografía.

14. El Dictamen debe estar fundamentado en el Convenio celebrado entre el IMCINE y la persona beneficiaria, así como en los Lineamientos de Operación del Programa Fomento al Cine Mexicano (FOCINE) con base en lo señalado en el Apartado Décimo Octavo, referente al Apoyo a proyectos de formación de públicos y de exhibición de cine mexicano (Programas de exhibición). Aquí un ejemplo de redacción:

“De conformidad con nuestra propuesta de servicios profesionales, hemos aplicado los procedimientos convenidos con ustedes, para llevar a cabo una revisión contable y financiera al proyecto titulado “XXXXXX”, con base en lo señalado en el Convenio IMC-C-XXX/XXXX, de fecha XX de XXX de 2023, en su cláusula XXXX, celebrado entre “XXXXXXXXX” y el IMCINE, así como a lo señalado en los Lineamientos de Operación del Programa Fomento al Cine Mexicano (FOCINE) en su Apartado Décimo Octavo, referente al Apoyo a proyectos de formación de públicos y de exhibición de cine mexicano (Programas de exhibición).”

15. El dictamen deberá ir en hoja membretada con datos de contacto y estar firmado e incluir nombre, número de certificado y agregar copia del certificado.
16. Importante: Los recursos otorgados mediante esta convocatoria no deberán usarse para la adquisición de equipo y mobiliario para la exhibición de cine.